

**ACUERDO No. 08 22 OCT. 2025**

*"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)."*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo Distrital No 940 del 19 de diciembre de 2024 el Concejo de Bogotá, expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos establece el procedimiento para realizar este tipo de modificaciones al presupuesto.

Que, el artículo 10º del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ACUERDO No. 08 22 OCT. 2025

*"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)."*

Que el artículo 11°, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el **concepto previo favorable** de la adición o reducción presupuestal solicitada".

Que, en el parágrafo, establece "Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 **"Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros"**, el cual tiene como objetivo **"Disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo del espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, a través de la construcción de espacio público, con el fin de promover espacios seguros"**. Para el proyecto de inversión se apropiaron VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$25.419.999.000) M/CTE, de acuerdo con la justificación técnica y financiera quedando recursos disponibles por Cuatrocientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE (\$408.351.749), los cuales puedes ser trasladados al Proyecto de inversión No. 8071 – **"Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C."**, sin afectar el cumplimiento de la meta.

Que en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Caja de la Vivienda Popular formuló el Proyecto de inversión **No. 8071 – "Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C."** cuyo propósito fundamental es salvaguardar la vida de los hogares que se encuentran localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable, identificados mediante concepto de IDIGER, sentencias o actos administrativos de entidades judiciales. De acuerdo con el análisis de la ejecución de dicho proyecto, se establece la necesidad de recursos financieros adicionales por un valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749) para el cumplimiento de las metas en la



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 5

ACUERDO No. 08 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)."

vigencia 2025, y así cumplir con la totalidad de estas en el cuatrienio de la actual administración.

Que mediante radicado No. 202511300223551 del 15 de septiembre de 2025, la Caja de la Vivienda Popular presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación la "Solicitud de concepto para traslado presupuestal", de conformidad con la justificación técnica y económica elaborada para efectuar un traslado entre proyectos del presupuesto de inversión de la Entidad.

Dicha solicitud incluye el análisis del impacto sobre las metas institucionales y el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo, así como la petición de aprobación del traslado, los conceptos de gasto y los elementos PEP, de la siguiente manera:

Cuadro 1. Traslado entre proyectos

PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	META PROYECTO DE INVERSIÓN	ELEMENTO PEP	POSICIÓN PRESUPUESTAL	FONDO FINANCIACIÓN DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CRÉDITO
7984 Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros/ 023011740022024 0134	Construir 30.000 m <sup>2</sup> de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros*	PM/0208/0104/4 0020190066	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$408.351.749	
8071 Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	6. Atender el 100% de la demanda efectiva de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo, que cumplan los requisitos para permanecer en la modalidad de Relocalización Transitoria.	PM/0208/0102/4 0020380134	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		\$408.351.749
TOTALES					\$408.351.749	\$408.351.749

Que, mediante el radicado N° 2-2025-52300 del 24 septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para realizar el traslado entre los

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 08

22 OCT. 2025

*"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)."*

agregados de inversión por valor CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749).

Que, mediante el radicado No. 2025EE746012O1 del 21 octubre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal entre los agregados de inversión por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749).

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual modalidad correos sucesivos realizada el 22 de octubre de 2025, un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2025, por un valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere efectuar traslado presupuestal contracreditando el Proyecto de Inversión 7984 "Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros", al Proyecto de Inversión 8071 – "Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C."

En merito a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se emite concepto previo favorable para realizar traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS				
PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACUERDO No. 08 22 OCT. 2025**

*"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$408.351.749)."*

O230117400220240066	Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros	O232020200991123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	\$ 408.351.749
<b>Total Contracréditos</b>				<b>\$ 408.351.749</b>

CREDITOS				
PROYECTO DE INVERSIÓN / RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
O230117400220240134	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	O232020200991123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	\$ 408.351.749
<b>Total créditos</b>				<b>\$ 408.351.749</b>

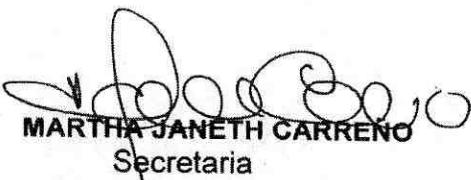
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **22 OCT. 2025**

  
**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
 Presidenta

  
**MARTHA JANETH CARREÑO**  
 Secretaria

Calle 54 No. 13-30  
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
 FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)